

## VISTO

Las actuaciones del Expediente letra D n° 2158/16 referidas a Servicio de Transporte Magdalena – Atalaya, periodo Septiembre a Diciembre 2016, y

## CONSIDERANDO

Que la Dirección de Servicios Públicos a fs. 1 del expediente citado solicita la contratación en forma directa del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las citadas localidades, periodo 01/09/16 al 31/12/16.

Que a fs. 2/3 obra copia del contrato cuyo vencimiento opero el día 31/08/16.

Que a fs. 6/7 obran copia Decretos declarando desiertas las Licitaciones Públicas de adquisición Concesión por Diez Años del Servicio de Transporte Publico, entre las localidades.

Que resulta necesario contar con el servicio en tiempo y forma y sin interrupción al que se estaba realizando anteriormente por ser esencial para los pobladores que día a día utilizan este medio de transporte.

Los informes de las Oficinas de Asesoría Letrada y Contaduría.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º** Autorícese la contratación en forma directa del Servicio de Transporte Magdalena – Atalaya, periodo comprendido entre el 1º de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre, al Contratista GUILLERMO MARTIN ROJAS, DNI n° 21.595.130, según actuaciones obrantes en el expte citado ut – supra.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

**Registrada bajo el n° 3352/16.-**